

ORDEN DE 18 de octubre de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre correspondiente a 4 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los gastos por Inicio de Actividad que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los gastos por Inicio de Actividad que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionadas a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de octubre de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I

| EXPEDIENTE | EMPRESA | LOCALIDAD | INVERSION | SUBVENCION |
|----------------|------------------------------|-----------|-----------|------------|
| I.A. 00-0539-4 | IDEA MERIDA, S.A. | MERIDA | 918.018 | 459.000 |
| I.A. 01-0127-4 | PEREZ COLOMO, CONCEPCION | MERIDA | 360.000 | 180.000 |
| I.A. 01-0167-4 | PEREZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA | MONTIJO | 49.503 | 25.000 |

ANEXO II

| EXPEDIENTE | EMPRESA | LOCALIZACIÓN |
|----------------|---------------------------------------|---------------------|
| I.A. 01-0150-4 | HERRERO CAMBERO, M ^a JUANA | VILLAR DE PLASENCIA |

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo n.º 503/2001, interpuesto por D. Juan Antonio Díaz Rama, contra la publicación de las listas definitivas de orden y baremación —admitidos y excluidos— en el proceso para la constitución de listas de espera de interinidades para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Cáceres se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 503/2001,

seguido a instancias de D. Juan Antonio Díaz Rama, sobre «Desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación publicada el 26 de julio de 2001, en la que se publican las listas definitivas de orden y baremación —admitidos y excluidos— en el proceso para la constitución de listas de espera de interinidades en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la Especialidad de Psicología y Pedagogía».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de noviembre de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio «Seguimiento y envío de información de prensa, radio y televisión nacional a nivel autonómico».

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General.
- Número de expediente: R-6/2002.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: «Seguimiento y envío de información de prensa, radio y televisión nacional a nivel autonómico».
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de ejecución: Mérida.
- Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.